

PCT/A/56/3 PROV.

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2024

**Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes   
(Unión del PCT)**

**Asamblea**

**Quincuagésimo sexto período de sesiones (32.º extraordinario)**

**Ginebra, 9 a 17 de julio de 2024**

PROYECTO DE INFORME

*preparado por la Secretaría*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento [A/65/1](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2024/a-65/doc_details.jsp?doc_id=633116)): 1, 2, 3, 4, 6, 8(ii), 9, 11, 18, 21 y 22.
2. Los informes sobre dichos puntos, con excepción del punto 11, figuran en el informe general (documento [A/65/11 Prov.](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2024/a-65/doc_details.jsp?doc_id=634011)).
3. El informe sobre el punto 11 figura en el presente documento.
4. El Sr. Abdulaziz Algabbaa (Arabia Saudita), presidente de la Asamblea de la Unión de PCT, presidió la reunión.

## PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

## Sistema del PCT

### Revisión de los criterios relativos a la reducción de las tasas del PCT para los solicitantes de determinados países y modificación de las Directrices para actualizar las listas de Estados que cumplen los criterios

1. El debate se basó en el documento [PCT/A/56/1](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2024/a-65/doc_details.jsp?doc_id=629282).
2. La Secretaría presentó el documento recordando que, en su cuadragésima sexta sesión, celebrada en 2014, la Asamblea adoptó modificaciones de la Tabla de tasas del PCT relativas a los criterios para determinar el derecho a determinadas reducciones de tasas. La Tabla de tasas requiere que la Asamblea revise los criterios al menos cada cinco años. Dado que la Asamblea había realizado esta revisión por última vez en 2019, debe revisar los criterios aplicables para las reducciones de tasas en 2024. En preparación de la revisión, el Grupo de Trabajo del PCT, en su decimoséptima reunión, celebrada en febrero de 2024, revisó los criterios establecidos en el punto 5 de la Tabla de tasas. El Grupo de Trabajo había recomendado a la Asamblea mantener los criterios y revisarlos de nuevo dentro de cinco años. El documento invita a la Asamblea a seguir esta recomendación. El documento propone también modificaciones de las Directrices para establecer las listas de los Estados cuyos nacionales y residentes pueden beneficiarse de las reducciones de tasas. Cuando se actualizaron las listas, las Directivas exigían que el director general publicara un borrador de las listas antes del período de sesiones de la Asamblea, invitando a que se formularan comentarios antes de la clausura de la Asamblea. Para la actualización de ese año, los proyectos de listas se han puesto a disposición mediante la Circular C. PCT 1670, publicada el 25 de junio de 2024. Cuando tuvo lugar la anterior actualización de las listas de Estados, las Asambleas de la OMPI se reunían en septiembre/octubre y las Directrices se referían a la Asamblea que tenía lugar en esos meses. Como actualmente las Asambleas de la OMPI se reúnen en julio, en el Anexo del documento se proponen modificaciones de las Directrices para tenerlo en cuenta. Las propuestas se refieren a la serie anual de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en lugar de a un momento específico del año y, por lo tanto, permiten cualquier cambio de calendario que pueda producirse en el futuro.
3. La delegación de la Federación de Rusia dijo que los criterios expuestos en el punto 5 de la Tabla de tasas del PCT son adecuados y efectivos y que está de acuerdo en revisarlos dentro de cinco años, según se prevé en la Tabla de tasas.
4. La delegación de Grecia dijo que le complace observar que el Sistema del PCT sigue siendo un sistema robusto y que contribuye a los resultados positivos financieros de la OMPI. Subrayó que el Sistema del PCT tiene que seguir ofreciendo incentivos para facilitar el acceso a los usuarios interesados, sobre todo aquellos que tienen recursos financieros limitados. Por lo tanto, mantener los criterios actuales para la reducción de las tasas es sumamente importante para facilitar un acceso temprano al Sistema. Dijo que es partidaria de mantener los criterios y revisarlos dentro de cinco años y reiteró el compromiso a trabajar para seguir contribuyendo al desarrollo del Sistema del PCT.
5. La delegación de Francia dijo que es partidaria de la posibilidad de mantener los criterios fijados en el punto 5 de la Tabla de tasas del PCT y llevar a cabo su revisión dentro de cinco años.
6. La delegación de China dio las gracias a la Oficina Internacional por sus esfuerzos en este asunto de reducción de las tasas del PCT y subrayó que la política ayuda a facilitar que los usuarios recurran al sistema del PCT para proteger los resultados de su innovación. Animó a la Oficina Internacional a que siga mejorando y optimizando los servicios del Sistema del PCT para ofrecer mayor comodidad a los solicitantes.
7. La delegación de las Bahamas recordó la declaración que hizo en la apertura de las Asambleas, en la que informó de que, en el último año, el marco normativo que rige la propiedad intelectual (PI) en su país ha sido objeto de importantes reformas y mejoras. Agradeció a la Oficina Internacional el apoyo técnico prestado en materia de fortalecimiento de capacidades, ayuda a la revisión y reforma de su legislación local y otros ámbitos para renovar y perfeccionar el mandato del Registro de las Bahamas con respecto a la PI. Gracias a ese apoyo, el país ha presentado en el Parlamento una nueva legislación sobre patentes que allanará el camino para su adhesión al PCT en los próximos meses. Observó con satisfacción que, tras la última revisión de la Tabla de tasas anexa al Reglamento del PCT, los solicitantes de su país podrán acogerse a las tasas reducidas para las solicitudes internacionales. Ello se debe en gran medida a la reducción del Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos años como consecuencia de las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la economía de ese país. La delegación mostró gran interés por la metodología y el marco utilizados para determinar los países que podían acogerse a la tasa reducida de presentación de solicitudes internacionales, que se basa principalmente en el antiguo y anticuado marco de evaluación del PIB per cápita de un país. Como Pequeño Estado Insular en Desarrollo (PEID), su país, al igual que muchos otros, es muy vulnerable a las perturbaciones climáticas y de otro tipo. Solo hace falta echar un vistazo a los recientes titulares de prensa con el impacto del huracán Beryl en otros países del Caribe y ver el devastador impacto del huracán Dorian en las Bahamas en 2019 para comprender la necesidad de ir más allá de la única consideración del PIB per cápita como métrica para determinar la vulnerabilidad, y de ahí la necesidad de apoyo en varios aspectos, como la reducción de tasas. Dijo que la cuestión de ir más allá de la mera consideración del PIB per cápita para determinar la vulnerabilidad también ha sido reconocida esa misma semana por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que ha respaldado la adopción del Índice de Vulnerabilidad Multidimensional como medio para evaluar el bienestar de los PEID. Alentó a la OMPI a considerar un enfoque similar en su marco de reducción de tasas del PCT como parte de la próxima revisión quinquenal, lo que garantizaría un marco de análisis más sólido y ayudaría a proporcionar beneficios más equitativos en el mecanismo de reducción de tasas, de modo que las instituciones que necesiten apoyo tengan más probabilidades de recibirlo.
8. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) dijo que apoya firmemente toda acción que permita un mayor acceso por parte de inventores y solicitantes que busquen la protección de sus desarrollos a través de la protección que ofrece el PCT a nivel nacional e internacional. Como motor para el incentivo de nuevas tecnologías, el PCT debe seguir teniendo consideración a aquellos inventores que no poseen los recursos económicos suficientes para conseguir la inversión adecuada a efectos de acceder al sistema de protección de sus derechos. Se deben generar asistencias que fomenten la difusión de tecnologías novedosas junto con su protección. La continuidad en la reducción de las tasas de representación internacional de tramitación de la búsqueda suplementaria y la tasa de tramitación para los nacionales y residentes de los países beneficiados es importante, toda vez que de alguna manera fomenta la actividad inventiva en aquellos países menos desarrollados según los datos de las Naciones Unidas. A su vez, eso amortiza los obstáculos con los que puedan encontrarse las mentes innovadoras responsables de las soluciones futuras y colaboradoras del mejoramiento de la calidad de vida de sus sociedades. En ese sentido la ELAPI está de acuerdo en que se mantengan los criterios establecidos para la evaluación de la reducción de las tasas y en que se adopten las modificaciones propuestas en las directrices para actualizar la lista de estados que cumplen con el criterio de reducción de determinadas tasas del PCT lo cual seguirá alentando la actividad inventiva como un motor de desarrollo para dichos países. Finalmente, considera necesario alentar las presentaciones de documentos en formato electrónico ya que conlleva grandes ventajas por sobre los documentos físicos, por ejemplo, por la inmediatez en el acceso a la documentación y la contribución con un fin más sustentable entre otros.
9. La Asamblea de la Unión del PCT:
   * 1. decidió, habiendo examinado los criterios expuestos en el punto 5 de la Tabla de tasas del PCT, que se mantengan dichos criterios y vuelvan a revisarse al cabo de cinco años, como se establece en dicha Tabla; y
     2. aprobó las modificaciones propuestas de las Directrices para actualizar las listas de Estados que cumplen los criterios de reducción de determinadas tasas del PCT descritas en el Anexo del documento PCT/A/56/1.

### Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

1. El debate se basó en el documento [PCT/A/56/2](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2024/a-65/doc_details.jsp?doc_id=629283).
2. La Secretaría presentó el documento, en el que se exponen cuatro series de propuestas de modificación del Reglamento del PCT. Las modificaciones propuestas en el Anexo I permitirían a una Oficina exigir que las solicitudes internacionales y los documentos presentados posteriormente se presenten únicamente en formato electrónico, o exigir que cualquier documento presentado en papel se vuelva a presentar en formato electrónico en el plazo de dos meses. Las propuestas excluyen explícitamente a la Oficina Internacional de esa posibilidad. Por lo tanto, los solicitantes podrán seguir utilizando la Oficina Internacional para presentar documentos en papel si su Oficina nacional o regional decide exigir la presentación únicamente en formato electrónico. Las modificaciones propuestas en el Anexo II permitirían a la Oficina Internacional mantener correspondencia con los solicitantes o las Oficinas en cualquiera de los 10 idiomas de publicación internacional, en lugar de sólo en inglés o francés. Esto se aplicaría a determinadas comunicaciones que se establecerán en futuras Instrucciones Administrativas. Al ampliar los idiomas de correspondencia para las comunicaciones que se limitan al solicitante o a una Oficina, la Oficina Internacional pretende mejorar los servicios que ofrece a los usuarios del PCT. Al mismo tiempo, en los casos en que un grupo más amplio de Oficinas reciba correspondencia, la Oficina Internacional tiene la intención de seguir utilizando el inglés y el francés. Las modificaciones propuestas en el Anexo III se refieren a las solicitudes internacionales en las que el resumen o el texto de los dibujos están en un idioma distinto del idioma de la descripción y las reivindicaciones. Las propuestas permitirían a una Oficina receptora pedir al solicitante que proporcione una traducción del resumen o del texto de los dibujos al idioma de publicación en más situaciones para garantizar que la solicitud internacional se publique en un único idioma. Las modificaciones propuestas en el Anexo IV amplían la definición de estado de la técnica para la búsqueda internacional y el examen preliminar, a fin de incluir las divulgaciones no escritas. De este modo, el Sistema del PCT se asemejaría más a los sistemas nacionales de patentes en el tratamiento de las divulgaciones no escritas. En el párrafo 4 del documento se propone que las disposiciones entren en vigor el 1 de julio de 2025, salvo las modificaciones relativas a la definición del estado de la técnica para la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional, cuya entrada en vigor se propone para el 1 de enero de 2026, al mismo tiempo que las modificaciones de la definición de la documentación mínima a consultar durante la búsqueda internacional que fueron aprobadas por la Asamblea en 2023.
3. La delegación de la India dijo que acoge con satisfacción todas las modificaciones del Reglamento del PCT propuestas en el documento. Las modificaciones de las Reglas 33 y 64 incorporan las divulgaciones no escritas a la definición de estado de la técnica a los fines de la búsqueda internacional y el examen preliminar. El reconocimiento de las divulgaciones no escritas supone un avance significativo en la protección de los conocimientos tradicionales (CC.TT.), al reconocer la transmisión por tradición oral a través de generaciones, reforzando el sistema de CC.TT. contra la apropiación indebida. Como resultado, se garantizará que no se concedan patentes sobre innovaciones que ya son de dominio público a través de la divulgación oral. También acogió con satisfacción las modificaciones propuestas que obligan a que las solicitudes internacionales y las presentaciones posteriores se realicen exclusivamente en formato electrónico o que las solicitudes presentadas en papel se vuelvan a presentar electrónicamente en un plazo de dos meses, lo que permitiría agilizar la tramitación de los documentos, garantizar la sostenibilidad medioambiental, la normalización mundial y acelerar los plazos de tramitación. Asimismo, expresó su satisfacción por la propuesta de limitar las excepciones relativas al requisito de que la Oficina receptora solicite una traducción del resumen y del texto de los dibujos cuando se presenten en un idioma diferente, garantizando así que la solicitud internacional se publique en un único idioma. Por último, indicó que las modificaciones propuestas de las Reglas *89bis* y 92 serían beneficiosas para el sistema de PI, y expresó el deseo de participar en futuros debates.
4. La delegación de España agradeció a la Oficina Internacional y a los Estados Contratantes del PCT el trabajo llevado a en el Grupo de Trabajo del PCT cuya finalidad es el desarrollo del Sistema del PCT de modo que sea más accesible y fácil de utilizar para los solicitantes. En su opinión, las propuestas de modificación del Reglamento del PCT mejorarán la comunicación entre solicitantes, oficinas receptoras y la Oficina Internacional al ampliar a 10 los idiomas de publicación internacional. Asimismo, subrayó el interés del Grupo de Trabajo del PCT por actualizar el Sistema del PCT a las nuevas tecnologías y realidades, al tiempo que se refuerza la seguridad jurídica. En este sentido una de las propuestas de modificación del Reglamento del PCT prevé la ampliación de la definición de estado de la técnica pertinente a fin de incluir las divulgaciones no escritas, teniendo así en cuenta que cada vez hay más formas de divulgación. Expresó además reconocimiento por el compromiso de la Oficina Internacional en el sentido de continuar avanzando en cuantas propuestas redunden en la mejora y actualización del Sistema del PCT en beneficio de los usuarios.
5. La delegación del Brasil transmitió su agradecimiento a la Oficina Internacional por la excusa de retraso en el cumplimiento de los plazos en el PCT que se había concedido a petición del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) del Brasil, a la luz de las trágicas inundaciones que afectaron a la población del Estado brasileño de Rio Grande do Sul. Respaldó las modificaciones propuestas en el documento y agradeció a los Estados Contratantes del PCT su apoyo a la propuesta que su país había presentado para modificar la Regla *89bis* relativa al medio de presentación de las solicitudes internacionales*,* con la que se pretende optimizar la digitalización de las peticiones durante la fase internacional, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para que las Oficinas puedan adaptar sus procesos en función de su propio contexto y legislación nacional.
6. La delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Secretaría la preparación del documento que contiene las modificaciones propuestas al Reglamento del PCT. Valoró positivamente la iniciativa de aumentar el número de idiomas utilizados para la comunicación de la Oficina Internacional con los solicitantes y las oficinas nacionales de PI a los 10 idiomas de publicación internacional, incluido el ruso. Destacó que esta iniciativa se corresponde con la promoción del multilingüismo y con la política lingüística actualizada de la OMPI, también incluida en el Plan Estratégico a Medio Plazo para 2022-2026. Expresó su confianza en que la adopción de esa modificación mejorará la calidad de los servicios y la funcionalidad del Sistema del PCT al ampliar los idiomas de correspondencia para los solicitantes y las Oficinas, garantizando los derechos de los solicitantes y facilitando su acceso a los servicios del PCT. El aumento del número de idiomas tendrá un efecto positivo en el Sistema del PCT en general y mejorará su utilidad y atractivo para los usuarios. Su país sigue ofreciendo apoyo lingüístico a la Oficina Internacional y ha proporcionado una traducción al ruso de los formularios del PCT. Además, valoró positivamente las modificaciones propuestas a la Regla *89bis*.1 relativas a los métodos de presentación de solicitudes internacionales y documentos correspondientes. Estas modificaciones tienen en cuenta los intereses de todas las Oficinas receptoras y les proporcionarán más flexibilidad para determinar el método de presentación adecuado para las solicitudes. Dijo que espera que se sigan ampliando los idiomas de correspondencia en otros aspectos del Sistema del PCT, así como que otros sistemas de registro internacional administrados por la OMPI se valgan de esa experiencia. Confía en que prosiga el diálogo constructivo y el intercambio de opiniones y prácticas para mejorar el Sistema del PCT. Por último, dijo que le preocupan profundamente las acciones destructivas de la Unión Europea en relación con el registro y la protección de los derechos de patente de los solicitantes y titulares de derechos de su país. Condenó esas acciones por ser contrarias al Derecho internacional de PI y por violar las disposiciones relativas al trato nacional previstas en el artículo 2 del Convenio de París. Reiteró que, en su opinión, tales acciones son inaceptables, inadmisibles e indignas de los Estados miembros de la OMPI.
7. La delegación de China dijo que apoya las modificaciones del Reglamento del PCT y la ampliación de los idiomas de correspondencia con la Oficina Internacional. Las modificaciones propuestas mejoran la eficiencia del proceso de presentación de solicitudes internacionales y ofrecen muchas facilidades a los usuarios. También alentó a los demás sistemas de registro a que aprendan de la buena experiencia y prácticas del Sistema del PCT.
8. La delegación de Grecia dijo que a pesar del ligero descenso en las solicitudes PCT en 2023 el Sistema del PCT sigue siendo sólido, lo cual puede atribuirse a los esfuerzos y al compromiso del personal de la Oficina Internacional. Observó que los servicios en línea del PCT fomentan la funcionalidad del sistema para los solicitantes y las oficinas de PI. Para que el Sistema del PCT siga siendo sólido, tiene que seguir mejorando continuamente para satisfacer las nuevas necesidades de los usuarios. Las modificaciones de las reglas 26, 33, 64, 89*bis* y 92 facilitarán la tramitación de las solicitudes y la utilización del sistema en beneficio de los usuarios. Por lo tanto, dijo que suscribe las modificaciones propuestas en el documento y su fecha de entrada en vigor.
9. La delegación de la República Islámica del Irán expresó agradecimiento por el documento. Las modificaciones propuestas a la Regla *89bis*, que permiten a las Oficinas exigir la presentación electrónica de las solicitudes y de los documentos subsiguientes, constituyen un paso importante para reducir la burocracia administrativa y agilizar el proceso de concesión de patentes. Dijo además que, al reducir la carga administrativa, agilizar el proceso de concesión de patentes y hacer más accesible el Sistema del PCT, esos cambios encierran la promesa de fomentar la innovación y la eficiencia en el panorama mundial de la PI. En consecuencia, y teniendo en cuenta que las solicitudes de patente ya se reciben electrónicamente en virtud de su legislación nacional, dijo que respalda esas modificaciones. También expresó apoyo a las modificaciones de las Reglas 33 y 64 para ampliar la definición de estado anterior de la técnica pertinente a fin de incluir las divulgaciones no escritas. En virtud de la legislación nacional de su país, la definición de estado de la técnica incluye todo lo que se pone a disposición del público en cualquier parte del mundo por cualquier medio. En su opinión, los cambios tienen por objeto mejorar la calidad de las patentes, garantizar una evaluación más justa de las innovaciones y fomentar un ecosistema de innovación más dinámico e integrador. A su juicio, si bien las modificaciones propuestas pueden plantear dificultades, éstas pueden superarse, y los amplios beneficios de las modificaciones pueden obtenerse mediante el desarrollo de nuevos métodos, una formación adecuada y una mayor cooperación internacional.
10. La Asamblea de la Unión del PCT aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I a IV del documento PCT/A/56/2, y la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que se exponen en el párrafo 4 del mismo documento

[Fin del documento]